

LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS 1ª DIVISIÓN MASCULINA ZONA SUR

Ref. LV2021/12

MERCANTIL MASCULINO A – CLUB DE CAMPO DE VIGO (7/11/2021)

Vistas las alegaciones formuladas por las capitanías de ambos clubes en relación a la información reservada instruida en relación a las circunstancias de disputa del encuentro, de las mismas resulta que las capitanías acordaron modificar la hora de disputa del mismo sin comunicarlo a la FGP, tal como exige el artículo 11 de la normativa de la Liga Gallega de Equipos de Veteranos, por lo que procede sancionar dicho incumplimiento de la forma que se expone a continuación.

Sancionar al club Círculo Mercantil de Vigo con multa de 40 euros, en aplicación de los artículos 68.2.k) y 69.2.b) de los Estatutos federativos, por incumplimiento de las normas de la competición relativas a las modificaciones de horarios, por omisión de la preceptiva comunicación a la Federación Gallega de Pádel. Sancionar al Club de Campo de Vigo con multa de 40 euros, en aplicación de los artículos 68.2.k) y 69.2.b) de los Estatutos federativos, por incumplimiento de las normas de la competición relativas a las modificaciones de horarios, por omisión de la preceptiva comunicación a la Federación Gallega de Pádel.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 11 de noviembre de 2021



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao